

CÓDIGO N/A	EDICIÓN, VERSION 0	FECHA DE REVISIÓN 20/10/2025	PAGINA 3 DE 30
---------------	-----------------------	---------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

Específicos

ARTÍCULO 6.- Fortalecer y apoyar con bibliografía básica y elemental los planes de estudio de las Facultades de Ciencias Químicas, Hábitat, Ingeniería y Coordinación Académica de Arte, satisfaciendo así sus necesidades de información.

ARTÍCULO 7.- Contar con personal capacitado y competente en el manejo y recuperación de la información que cubra las necesidades de información de la comunidad de usuarios.

ARTÍCULO 8.- Integrar tecnologías de información y comunicación que garanticen a la comunidad de usuarios, servicios modernos y eficientes para la recuperación de información.

ARTÍCULO 9.- Mantener organizados todos y cada uno de los materiales con la finalidad de que el acceso a ellos sea de manera fácil y rápida.

ARTÍCULO 10.- Contar con las instalaciones, mobiliario y equipos adecuados para garantizar la comodidad de la comunidad de usuarios.

ARTÍCULO 11.- Realizar actividades que permitan a la comunidad de usuarios desarrollar las habilidades necesarias para que puedan identificar, localizar, evaluar y usar efectivamente todos los recursos y servicios informativos disponibles en el Sistema de Bibliotecas, a través de medios convencionales y electrónicos.

CAPÍTULO III

DEL HORARIO DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 12.- El horario general de servicio del CICTD es:
Lunes a Viernes de 7:00 a 21:00 hrs.
Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.

Los horarios para áreas específicas son:

Servicios Especializados de Información, L-V de 9:00 a 17:00 hrs.
Área de Mapoteca e INEGI, L-V de 7:00 a 15:00 hrs.
Formación de Usuarios, L-J de 8:00 a 17:00 hrs. y V 8:00 a 16:00 hrs.

CÓDIGO N/A	EDICIÓN, VERSION 0	FECHA DE REVISIÓN 20/10/2025	PAGINA 4 DE 30
---------------	-----------------------	---------------------------------	-------------------

REGLAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DISEÑO

Sala de Medios Electrónicos

L-V de 7:00 a 20:00 hrs.

ARTÍCULO 13.- Durante las vacaciones se fijarán horarios y condiciones especiales en atención a las necesidades de la comunidad de usuarios y la organización del CICTD, que se darán a conocer anticipadamente.

ARTÍCULO 14.- La disponibilidad del horario de servicios estará sujeta a:

- Comunicados oficiales de la Dirección General del Sistema de Bibliotecas.
- Causas de fuerza mayor.

CAPÍTULO IV

DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS.

ARTÍCULO 15.- Alumnado Interno: son el alumnado, personal docente, personal investigador y personal administrativo adscritos a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP), así como todas aquellas personas que cuenten con membresía del CICTD.

ARTÍCULO 16.- Alumnado Externo: son todas aquellas personas que sólo tienen relación con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí mediante los cursos sin escolaridad formal o de extensión:

- a) Escuelas incorporadas con credencial de BPU.
- b) Pasantes.
- c) Becarios.
- d) CENEVAL o EGEL.
- e) Movilidad Estudiantil.
- f) Verano de la Ciencia
- g) Alumnos Diplomado y Propedéutico.
- h) Público en general.